



Tabla de actualización y Conservación de la Información
Autoridades Administrativas y jurisdiccionales en materia laboral y sindicatos
2017



Artículo	Fraccion/ inciso	Periodo de Actualizacion	de observaciones acerca de la informacion a publicar	Periodo de conservacion de la informacion
Artículo 83.- Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral en el Estado deberán poner a disposición del público, y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:	Fraccion I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros: a) El domicilio; b) Número de registro; c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios; g) Centro de trabajo al que pertenezcan; h) Central a la que pertenezcan, en su caso;	Trimestral	0--0	Informacion vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	Fraccion II. Las tomas de nota;	Trimestral	0--0	Informacion vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	Fraccion III. El estatuto;	Trimestral y cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la informacion debera publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 dias hábiles a partir de la toma de nota	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la informacion debera publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 dias hábiles a partir de la fecha de la toma de nota	Informacion vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	Fraccion IV. El padrón de socios;	Anual	0--0	Informacion vigente y la de un año previo
	Fraccion V. Las actas de asamblea;	Trimestral y cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota debera de publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 dias habiles	0--0	Informacion vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	Fraccion VI.- Los reglamentos interiores de trabajo;	Trimestral	0--0	Informacion vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

<p>Fraccion VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo; y</p>	<p>Trimestral y cuando se expida la resolucio que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda debera publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 dias habiles</p>	<p>o--o</p>	<p>Informacion vigente y la correspondiente al menos a tres años anteriores</p>
<p>Fraccion VIII. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>o--o</p>	<p>Informacion vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores</p>